

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO INTERIOR
INTENDENCIA IX REGION
RAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARCHIVO

FAX. Nº 0103
CONT. OF. 937222 de 1998. 11.
MAT. De posesión.

Carta 93/18771

TEMUCO, 19 MAYO 1993

DE : INTENDENTE IX REGION
A : JEFE
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCOTAN ELVADOR
SANTIAGO

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE | | | |
| PREVIDENCIA | | | |
| REGISTRO Y ARCHIVO | | | |
| NR. 93/110738 | | | |
| A: 24 MAY 93 | | | |
| PAR | <input type="checkbox"/> | RCA | <input type="checkbox"/> |
| CBE | <input checked="" type="checkbox"/> | MLP | <input type="checkbox"/> |
| MTO | <input type="checkbox"/> | DEC | <input type="checkbox"/> |

En relación a la denuncia hecha llegar a nuestro nivel por las Sras. Osvaldo Vázquez Pérez y Alberto Keller Westermeyer, que incidido en un camino de acceso a la Base Aérea de Temuco, informó a Df. lo siguiente:

- 1) Con fecha 10.11 y 16 de Marzo de 1993 Don Osvaldo Vázquez Pérez, el ex Comandante del Grupo de Aviación Nº 3 y de Comandancia BICAPUC, respectivamente, denunciaron ante la Gobernación Provincial de Cautín la ocupación ilegal de un camino público de acceso a la Base Aérea Temuco, y a terrenos de propiedad de los particulares que denunciaron.
- 2) Ante la denuncia, se requirió informe a Gobernación de Chile, Director Regional de Vialidad y Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- 3) Asimismo, se hizo presente por dicho Gobernación los servicios formulados al Sr. Ministro de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Subsecretaría de Obras Públicas, Comandante Regional, solicitándose su opinión.
- 4) Además, en la Oficina de la Gobernación Provincial, se efectuó una reunión ante los denunciados, y el Gobernador, quien les hizo presente una errada solución al problema por instrucciones del Director Nacional de Vialidad, solución que por cierto no fue aceptada por la partes afectadas.
- 5) Finalmente, puedo señalar a Ud. que la Secretaría Nacional Ministerial de Bienes Nacionales, en la región y el Jefe Provincial de Vialidad han decidido, respectivamente ordenar las acciones judiciales correspondientes a través del Consejo de Defensa del Estado en virtud de lo dispuesto en los arts. 1º inciso 2º y 192 del DL 1.999 de 1977 y, el canalizar una instrucción al DS. Nº 294/84 obligando a los ocupantes a mantener todo aquello que destruye el tránsito y, de lo contrario, se aplicaría lo dispuesto en los arts. 52 y 43 del DS. ya citado.

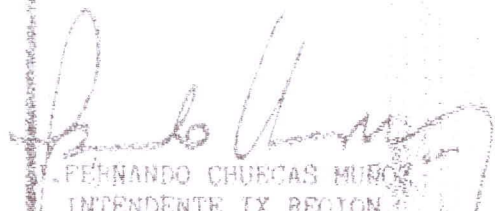
La solución administrativa a esta cuestión se realizó en la Gobernación Provincial de Cautín, toda vez que conforme a la nueva ley de Gobiernos Regionales, compete exclusivamente a ella la vigilancia de los Bienes del Estado (art. 4 letra "h" Ley 19.175).

A pesar de ello, hemos estado permanentemente dando apoyo a

las gestiones del Gobernador que buscan hacer cesar a la brevedad esta indebida ocupación de un Bien del Estado.

Adjunto para vuestro conocimiento copia de Ordinario 893 del 27.04.93. de Gobernación Cautiva a Ministerio del Interior, y Ordinario 375 de 14.04.93 de Seremi de Bienes Nacionales a Seremi Obras Públicas.-

Saluda atentamente a Ud.


FERNANDO CHUECAS MUÑOZ
INTENDENTE IX REGION
DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- + Sr. Jefe Gabinete Presidencial.
- Depto. Jurídico Int. IX Reg.
- Archivo.

1 - 4 - 31

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBIERNO PROVINCIAL
CAUTÍN

OF. ORD. N° 8937

ANT.: Los que se indican

MAT.: Informa antecedentes que se señalan.

TEMUCO,

27 ABR 1993

DE : GOBIERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN

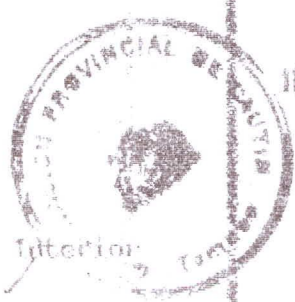
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR
DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO.-

- 1.- Informe a US. que en el problema suscitado sobre ocupación ilegal de camino público, de acceso a la Base Aérea de Maquehue, comuna de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales IX. Región, ha señalado que en uso de las facultades contempladas en el Art. 1ero. ins. 3° y 19° del D.L. N° 1939 de 1977, ejercerá las acciones judiciales correspondientes, a través del Consejo de Defensa del Estado.
- 2.- Asimismo, por Of. Ord. N° 118, 119 y 121 de fecha 8/04/93, el Jefe Provincial de Validación de Cautín notificó a doña Elizabeth Silva Jerez, doña Yolanda Marín Lagos y a don Benito Hernández Paillal, de la infracción al D.S. 294/84 por la ocupación ilegal del Camino Público de Acceso Sur a la Base Aérea Maquehue, Comuna de Temuco.
Además se los obliga a retirar todo impedimento que obstruya el tránsito en el antiguo camino Ruta 5 Sur Km. 676, 100 en un plazo de 5 días de recibida la notificación. En caso contrario, se procederá de acuerdo a los Arts. 52 y 53 del D.S. 294/84.
- 3.- Se adjuntan al presente oficio los Oficios Ord. N° 20375 de 14/04/93 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales IX. Región y Ord. N° 418 del 19/04/93, de Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas IX Región.
- 4.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a US.

[Handwritten Signature]

HUMBERTO DEL PINO SANCHEZ
GOBIERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN



HMPS/ADP/jsr.

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro del Interior
- Depto. Jurídico
- Archivo.-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGIÓN - TEMUCO

ORD. N° 00375

ANT. : Ocupación ilegal de espacio público de acceso a la Base Aérea Maquehue comuna de Temuco.

MAT. : Informe Reiterativo Oficina Ord. N° 281 de 23.03.1993.

INFORMATIVA

TEMUCO, 14.04.1993

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES IX REGION

A : SR. LAUTARO SOTO RODRIGUEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS IX REGION

- 1.- Mediante Oficio Ord. N° 281 de 23 de marzo pasado, esta Secretaría Ministerial solicitó a Ud. informarme a la mayor brevedad respecto de la situación actual que afecta al terreno que corresponde al camino público de acceso a la Base Maquehue, el que conforme se constató por funcionarios de este Servicio, se encuentra loteado y ocupado por particulares, algunos de ellos funcionarios activos de la Dirección Regional de Vialidad de ese Ministerio.
- 2.- Como a esta data, aún no se recibe la respuesta solicitada, es que me permito reiterarlo, remitiendo a Ud. copia del citado oficio, encareciendo se le de el trámite de urgencia que se le ha requerido.
- 3.- En relación con el mismo terreno y considerando el tenor de la publicación que al respecto apareció en la edición de ayer de el Diario Austral de Temuco, me permito informarle a Ud. que esta Secretaría Ministerial no comparte de modo alguno la decisión adoptada por la Dirección de Vialidad por cuanto ello contraviene lo dispuesto en los artículos 27° y 37° del D.F.L. N° 294 de 1984 del Ministerio de Obras Públicas. Por el contrario, teniendo presente que dicho terreno aún conserva su calidad de bien nacional de uso público, esta Secretaría Ministerial conforme a las facultades contenidas en los artículos 1° inc. 3° y 19° del D.L. N° 1939 de 1977, ejercerá las acciones judiciales correspondientes a través del Consejo de Defensa del Estado para obtener el término de dicha ocupación ilegal.

Saluda atentamente a Ud.
Ministerial



FREDY VILLAMEA CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES IX REGION

FVC/CPJ/marc/ 14.04.93

- DISTRIBUCION
- 1.- Sr. Seremi de Obras Públicas IX Región
 - 2.- Intendente Regional
 - 3.- Gobernación Provincial de Cautín
 - 4.- Dirección Regional de Vialidad
 - 5.- Consejo de Defensa del Estado
 - 6.- Abogado
 - 7.- Oficina de Partes./